

NORMAS DE RÉGIMEN TRANSITORIO PARA EL CURSO 2019-2020 EN RELACIÓN CON LOS DOS TRABAJOS DE FIN DE GRADO DE LOS DOBLES GRADOS

DOBLE GRADO EN DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

La implantación de los dobles TFG supone que, necesariamente, deba aumentarse el número de créditos de 300 a 309 en el Plan de Estudios del Doble Grado de Derecho y Ciencia Política y Administración Pública.

Transitoriamente y de modo excepcional, el estudiante que haya superado en el curso 2018/2019 (o en uno anterior) el TFG, y le haya quedado pendiente para el curso 2019/2020 alguna otra asignatura, no tendrá que realizar dos TFGs en este último curso; se entiende que con el diseño del Plan actual del Doble Grado (curso 2018/2019), que exige un solo TFG de 9 créditos, ha superado esta asignatura. Ahora bien, en el caso de que algún estudiante estuviera interesado en realizar un segundo TFG, habiendo superado ya el actual de 9 créditos, deberá comunicarlo a la Administración, para su adaptación correspondiente.

DOBLE GRADO EN DERECHO Y ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

Se ha optado porque los estudiantes del doble grado en Derecho y ADE cursen esta asignatura de forma absolutamente independiente, de modo que el TFG correspondiente al Grado en Derecho se lleve a cabo en nuestra Facultad, conforme a los criterios propios de esta titulación, y el correspondiente al Grado en ADE con arreglo a los criterios establecidos en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

En este Doble Grado, pues, la idea que se propone es la creación de una nueva asignatura de 6 créditos correspondiente al TFG de ADE y que se mantenga la de 9 créditos, que se va a hacer corresponder al TFG en Derecho. En esta doble titulación, los estudiantes tienen que cursar 360 créditos. Se ha decidido que, al aumentar la carga de trabajo con la creación del nuevo TFG de ADE, el estudiante deba cursar una asignatura optativa menos, bien sea del Grado en Derecho o bien del Grado de ADE (a elección del estudiante), solución que requiere que se proceda a la reducción de la carga de optativas (de 30 a 24 créditos).

En este sentido, a fin de que los estudiantes, incluidos los de movilidad, que tengan que hacer un segundo TFG pero que ya hayan superado en el curso 2018/2019 los 30 créditos de carácter optativo, no resulten penalizados al descontar una asignatura ya cursada a su expediente académico curricular, se propone aumentar a 6 créditos el margen de optatividad en este Doble Grado, de modo que así se contabilice en su expediente académico la asignatura de 6 créditos ECTS que han hecho de más. Ahora bien, si un estudiante decide, utilizando el aumento del margen de optatividad, matricularse de 30 créditos optativos en cursos posteriores al 2018-2019, estará sujeto a la finalización y cierre de actas de la asignatura «sobrante», sin posibilidad de abandono.

Además, también transitoriamente, el estudiante que haya superado en el curso 2018/2019 o en uno anterior el TFG y le haya quedado pendiente para el curso 2019/2020 alguna otra asignatura, no tendrá que realizar dos TFGs en este último curso; en cuanto se entiende que, con el diseño del Plan actual del Doble Grado (curso 2018/2019, que exige un solo TFG de 9 créditos), ha superado esta asignatura. Ahora bien, en el caso de que algún estudiante estuviera interesado en realizar un segundo TFG, habiendo superado ya el actual de 9 créditos ECTS, deberá comunicarlo a la Administración, para su adaptación correspondiente.